



BUIN, 16 de Enero de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 129 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 117** de fecha 07 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite al Sr. Alcalde(S) el programa **Asuntos Religiosos 2020**.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), en la cual manifiesta a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

3.- El **Memorándum N° 48**, de fecha 14 de enero de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Asuntos Religiosos 2020**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el presente año.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Asuntos Religiosos 2020**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal brindar espacios a toda la comunidad religiosa para el desarrollo para sus actividades sociales y adecuada convivencia con los vecinos de la Comuna.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Monto
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250620:Asuntos Religiosos	\$ 6.267.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GÉRONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. QMG. VZS. NVVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Asuntos Religiosos.doc

PROGRAMA ASUNTOS RELIGIOSOS 2020

DIRECCIÓN : DIDEKO
PROGRAMA : ASUNTOS RELIGIOSOS 2020
COORDINADOR (A) : LUIS ARAYA AMAYA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : PROPIOS

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°: No Aplica
FONDOS MIXTOS	Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

Esta Oficina de Asuntos Religiosos, se creó con el fin de ser el nexo directo entre iglesia y Alcalde, con el fin de poder cumplir el compromiso a las organizaciones religiosas de la comuna de toda índole, con la entidad pública, brindando espacios de desarrollo para su actividad social y la adecuada convivencia con los vecinos de la comuna.

II. OBJETIVO GENERAL:

Brindar espacios a toda la comunidad religiosa para el desarrollo de sus actividades sociales y la adecuada convivencia con los vecinos de la comuna.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Formar líderes y personas vinculadas a las iglesias, los cuales participen en la realización de talleres, Seminarios, Charlas y otros relacionados.
- Orientar a las organizaciones religiosas, con el fin de que puedan acceder a la red de apoyo social y otros beneficios.
- Lograr que la comunidad participe en actividades solidarias y religiosas.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Todas las Organizaciones Religiosas de la comuna de Buin.

V. ACTIVIDADES:

- Seminarios Interdenominacionales,
- Talleres de Asesoría Legal,
- Mediación conflicto comunitarios.
- Asesorías en tramitación y obtención de personas jurídicas conforme a la ley 19,638 celebración día de las iglesias, tedeum, Albergue Municipal.
- Celebración día de la Iglesia.
- Tedeum (Día de Acción de Gracias)
- Fomento de Organizaciones y agrupaciones de Mujeres de la comuna.

VI. CARTA GANTT

Actividad	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
Seminarios Interdenominacionales			X			X		X			X	
Talleres Asesoría Legal				X		X		X		X		
Mediación Conflictos Comunitarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asesorías en tramitación y obtención de personas jurídicas conforme a la ley 19.638.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Celebración día de las iglesias.			X						X	X		
Tedeum (Día de Acción de Gracias)										X		
Fomento de organizaciones y agrupaciones de mujeres de la comuna.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Aumentar en un 15 % la formación de líderes religiosos en comparación con el año 2019.
- Aumento de un 10% la participación de la comunidad en actividades religiosas.

VIII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
48/2020 SECPLA	 Signature over the stamp
Fecha	14/01/2020




JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA



COORDINADOR DE PROGRAMA
LUIS ARAYA AMAYA